

SECRETARÍA: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de *Sucesión Intestada* radicado bajo el N°. 2022-00029-00, informándole que fue presentado el trabajo de partición. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 20 de junio de 2023.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia del Circuito
De Majagual – Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: SUSANA BARRIOS SALAS Y OTROS

CAUSANTE: ANA GREGORIA MARTÍNEZ DE BARRIOS

RAD: 704293184001-2022-00029-00

Vista la nota secretarial antecedente, observa el despacho que el apoderado judicial de las interesadas presentó trabajo de partición.

Ahora bien, consagra el artículo 509, numeral 1 del Código General del Proceso, que una vez presentada la partición, se procederá así:

“1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

(...)”

Como quiera que el día 30 de mayo de 2023, fue presentado el trabajo de partición, este despacho le correrá traslado a los interesados del trabajo de partición presentado por el partidor designado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Del anterior trabajo de partición, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días durante los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

SEGUNDO: Por secretaría, llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, en el sistema TYBA y en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ

Jueza

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee2332ced0ce9005e64d399a61ba279918b3619dc1ae4c0b14f6e686f2117d2**

Documento generado en 20/06/2023 04:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>